|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| itu_logo | **Unión Internacional de Telecomunicaciones****Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones** |  |

 Ginebra, 22 de junio de 2017

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Ref.: | **Circular TSB 35**SG2/JZ | – A las Administraciones de los Estados Miembros de la Unión |
| Tel.:Fax:Correo-e: | +41 22 730 5855+41 22 730 5853tsbsg2@itu.int | **Copia**:– A los Miembros del Sector UIT-T;– A los Asociados de la CE 2 del UIT-T;– A las Instituciones Académicas de la UIT;– Al Presidente y a los Vicepresidentes de la Comisión de Estudio 2 del UIT-T;– Al Director de la Oficina de Desarrollo de las Telecomunicaciones;– Al Director de la Oficina de Radiocomunicaciones |

|  |  |
| --- | --- |
| **Asunto:** | **Registro del número identificador de expedidor (IIN)** |

Muy Señora mía/Muy Señor mío:

1 La Comisión de Estudio 2 del UIT-T ha elaborado la Recomendación [UIT-T E.118 "Tarjeta con cargo a cuenta para telecomunicaciones internacionales"](http://www.itu.int/rec/T-REC-E.118-200605-I/es). En esta Recomendación se especifican la estructura del número visible de la tarjeta (número de cuenta primario) y el procedimiento de asignación y registro del número de identificador del expedidor (IIN). El número identificador del expedidor forma parte del número visible de la tarjeta con una longitud máxima de 19 caracteres. El IIN utiliza el Identificador de actividad industrial (MII) "89" relativo a las telecomunicaciones, y luego el indicativo de país E.164. La estructura es la siguiente:



2 El IIN se utiliza para distinguir entre múltiples empresas de explotación (EE) que expiden tarjetas en un país, o para distinguir países individuales que comparten el mismo indicativo de país, o para distinguir ambos países y expedidores. Uno de los usos habituales es para identificar a un expedidor de tarjetas SIM (Módulo de identidad del abonado).

3 La TSB del UIT-T se encarga de mantener el registro de los IIN. Con arreglo al punto 4.2 d) de la Recomendación UIT-T E.118, la TSB cobrará una tasa una sola vez para la asignación y el registro de un nuevo IIN. Esta tasa ha sido de 80 CHF desde 1993 (Boletín de Explotación número 542 de la UIT (18.III.1993)).

4 En su reunión de 2017, el Consejo de la UIT acordó seguir recaudando tasas para el registro de los IIN y establecer una tasa de registro de 150 CHF por número asignado y para los que no son Miembros de Sector del UIT-T ni del UIT-R aplicar una tasa de mantenimiento anual de 100 CHF por número a partir del 1 de enero de 2018 (Acuerdo 601, Consejo de la UIT, reunión de 2017).

5 La tasa anual se recaudará sobre la base de la situación de los IIN y de la condición de miembros de los receptores de la asignación a las 00.00 horas (hora de Ginebra) del 1 de enero de cada año a partir de 2018. A los IIN nuevamente asignados y registrados durante el año 2018 y años posteriores también se les cargará una tasa de mantenimiento anual para el año de que se trate. En caso de cancelación, no habrá reembolso.

6 Para más información sobre los IIN, sírvase consultar: <http://www.itu.int/en/ITU-T/inr/forms/Pages/iin.aspx>. Para cuestiones relativas a la condición de miembro, sírvase visitar la página: <http://www.itu.int/online/mm/scripts/gensel8>. Un Miembro de Sector figura señalado con una "X" en las columnas "UIT-T" y/o "UIT-R".

7 Puede dirigir sus comentarios a:

Boletín de Explotación y Administración de Numeración

Unión Internacional de Telecomunicaciones

Oficina de Normalización de las Telecomunicaciones

Place des Nations, CH-1211 GINEBRA 20, Suiza

Tel.: +41 22 730 5211

Fax: +41 22 730 5853

Correo-e: tsbtson@itu.int

Parta cuestiones relacionadas con la condición de miembro, sírvase dirigirse a la dirección itu-tmembership@itu.int.

Atentamente,

Chaesub Lee
Director de la Oficina de
Normalización de las Telecomunicaciones